ACUERDO COOPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO *"PROGRAMA ESTRATEGICO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL BORDE COSTERO DE PISCO".*

Este acuerdo es realizado entre:

ProSynergy, con RUC 20517279677 y dirección legal en la Av. La Fontana 1188, 2do Piso, Santa Patricia, La Molina, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, el señor Carlos Guarnizo Olivera, identificado con DNI N° 10135796, a quien en adelante se le denominará **"PROSYNERGY"**.

Espacio Expresión con RUC Nº 20519035791, con domicilio legal en Parque Rubén Darío 190 Int. 207, Miraflores, debidamente representada por su presidenta Claudia Amico Tudela, identificada con DNI Nº 41041006 y su tesorera Elizabeth Ontaneda Oleas identificada con carnet de extranjería Nº 000632051 a quien en adelante se le denominará **"Espacio Expresión".**

Municipalidad Provincial de Pisco, con RUC Nº 20148421103, con domicilio legal en la calle San Juan de Dios s/n, Pisco, debidamente representado por su alcalde señor Jesús Felipe Echegaray Nieto, identificado con DNI Nº 22314441, a quien en adelante se le denominará **"LA MPP"**

PROSYNERGY, ESPACIO EXPRESIÓN Y LA MPP en adelante serán denominadas como "PARTE" o "PARTES."

Por consiguiente, las **PARTES** están de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

ANTECEDENTES

PROSYNERGY es una asociación civil comprometida en brindar asistencia social, así como promover el desarrollo integral de la población de escasos recursos en Perú; y en este sentido tiene el compromiso de implementar un Programa de Contribución Social en las Provincias de Pisco y Huaytará en base a un Acuerdo Cooperativo suscrito con ***SK Energy Sucursal Peruana***, como empresa socia del Consorcio Camisea.

Por otro lado, como parte del proceso de implementación del ***Programa de Contribución Social de SK Energy/ProSynergy***, **PROSYNERGY** tiene Convenios Suscritos con los Gobiernos Regionales de Ica y Huancavelica así como con las Municipalidades Provinciales de Pisco y Huaytará, con el fin de implementar proyectos de desarrollo social en base a sus líneas de acción.

ESPACIO EXPRESIÓN es una Asociación Civil sin fines de lucro con personería jurídica debidamente constituida que tiene el objeto de impulsar el desarrollo sostenible de comunidades peruanas integrando sus actores entre sí y con su entorno a través de sistemas participativos.

Desde el año 2007, viene trabajando en la Provincia de Pisco en actividades culturales, educativas, sociales y urbanísticas sumando la participación constante y organizada de cientos de personas de todas las edades, a través de una red que

reúne a vecinos, organizaciones civiles, empresas, municipalidades, instituciones educativas y de orden público.

Todo ello con la finalidad de lograr una transformación integral de esta zona no solamente creando proyectos de infraestructura para espacios públicos que fomenten actividad económica y mejoras en la calidad de vida, sino también articulando los papeles de los diferentes actores interesados, entendiendo por actores los que afectan o pueden estar afectados por transformaciones en estos espacios ya sea directa o indirectamente. Estos "actores" pueden ser representados ya sea por hogares, organizaciones sociales, instituciones y el gobierno hasta empresarios y comerciantes.

LA MPP, es un órgano de gobierno que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo promotora del Desarrollo local de la Provincia y Distrito de Pisco.

Desde el año 2007, dado el devastador sismo que afectó a la Provincia de Pisco, ocasionando problemas económicos, sociales y ambientales, la MPP viene trabajando en la reconstrucción de la Provincia, buscando la participación de diferentes instituciones y organizaciones públicoas y privadas que intervienen en la localidad, asimismo viene implementando diversas actividades que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las familias.

Por lo expuesto, en la necesidad de articular y potenciar las acciones y recursos de las instituciones públicas y privadas que intervienen en la Provincia de Pisco y en el marco del convenio con el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco, se ha convenido llevar adelante un acuerdo para la implementación conjunta del Proyecto denominado: "***Programa Estratégico de Desarrollo Integral de las familias del borde costero de Pisco***".

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL ACUERDO

Conforme a lo referido en la clausula anterior, mediante el presente acuerdo **LAS PARTES** acuerdan implementar el proyecto: ***"Programa estratégico de Desarrollo integral de las familias del borde costero de Pisco"***, según la propuesta técnica y plan operativo que figura en el Anexo 1: "Propuesta Técnica y Plan Operativo" y el presupuesto aprobado que se detalla en el Anexo 2: "Presupuesto".

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con la finalidad de lograr el objetivo del presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan en prestarse colaboración mutua en los siguientes términos:

PROSYNERGY se compromete en brindar asistencia técnica y hacer seguimiento a las "actividades de implementación" del proyecto que se mencionan en la clausula cuarta y asumir el financiamiento de los recursos requeridos para este fin, en tanto

ESPACIO EXPRESIÓN se compromete a ejecutar las "actividades de implementación" del proyecto que se mencionan en la cláusula cuarta según la Propuesta Técnica y Plan de Operativo (Anexo 1), el Presupuesto (Anexo 2) y las Políticas y Normas del Programa de Contribución Social (Anexo 3), los cuales forman parte del presente acuerdo, en tanto que

LA MPP se compromete a facilitar y organizar los procesos participativos en el borde costero del distrito de Pisco con el fin de implementar la "actividades de implementación" del proyecto que se mencionan en la cláusula cuarta, así como en aprobar los perfiles técnicos que se elaboren durante la implementación del proyectos

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL ACUERDO

El acuerdo será por 75 días calendarios, iniciándose el 15 de Febrero del 2011 y culminando el 30 de Abril del 2011..

El acuerdo podrá ser finalizado en cualquier momento por alguna de las PARTES, bastando una comunicación notarial escrita con 30 días de anticipación sin que ello signifique dejar de cumplir con las "Actividades de Implementación" ya comprometidas que cuenten con el respectivo presupuesto.

CLAUSULA CUARTA: IMPLEMENTACION DEL ACUERDO

LAS PARTES acuerdan que serán responsables de las siguientes "Actividades de Implementación" como parte del presente acuerdo:

PROSYNERGY contribuirá con las siguientes "Actividades de Implementación" que se describen a continuación:

1. Financiar los costos del proyecto según lo establecido en el Anexo 2.
2. Brindar asistencia técnica en la formulación de estándares de desarrollo integral de las familias, barrios y espacios públicos del borde costero.
3. Elaborar un sistema Web para el monitoreo de los estándares de Desarrollo Integral y las actividades relacionadas a la mejora de los mismos.
4. Revisar que las fichas básicas de los Proyectos de Inversión Público Privada (PIPP) a ser elaborados verificando que se hayan tomado en cuenta las necesidades y motivadores de los actores sociales y grupos de interés relacionados.
5. Monitorear y evaluar las actividades de implementación del proyecto.

ESPACIO EXPRESIÓN se compromete a elaborar un cronograma de trabajo mensual e implementar todas las actividades comprometidas en la Propuesta Técnica y Plan Operativo del anexo 1 y contribuirá con las siguientes "Actividades de Implementación" que se describen a continuación:

1. Realizar el estudio de base y elaborar el reglamento para la preservación y el tratamiento de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE) de la zona de litoral y humedales comprendida entre el malecón y el borde marino de Pisco.
2. Consensuar estándares para el empoderamiento de las familias y juntas vecinales a ser mejorados como parte de los Proyectos y/o Planes de Mejora a ser implementados por las propias familias.
3. Elaborar en forma participativa las fichas básicas de los Proyectos que deberán ser implementados en el marco del reglamento de la ZRE y de los Estándares de Desarrollo, incluyendo sus respectivos planos y maquetas.
4. Facilitar la articulación y concertación de las familias, representantes de las juntas vecinales, la empresa privada y la Municipalidad Provincial de Pisco en la formulación y futura ejecución de los PIPP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESUS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE

Carlos Granda
Presidente Ejecutivo

ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 MIRAFLORES

5. Gestionar el financiamiento para la implementación de los PIPP a través de las diversas modalidades de participación de las propias familias, Juntas Vecinales y el sector privado, en estrecha coordinación con la MPP.

LA MPP DE PISCO

1. Acordar el Reglamento de la ZRE con Espacio Expresión.
2. Sectorizar la zona de intervención por manzanas y calles y convocar a la elección de Juntas Vecinales.
3. Convocar a las Juntas vecinales y organizaciones sociales relacionadas para que estas participen en la elaboración de las fichas básicas
4. Convocar a las empresas privadas para que estas aporten en la concepción de las fichas básicas de los PIPP
5. Revisar y aprobar los fichas básicas elaborados por Espacio de Expresión en base a las normas técnicas y legales existentes.

De no cumplirse con cualquiera de los compromisos asumidos en el presente acuerdo o en sus anexos, será de aplicación la reversión prevista en el artículo 1631 del Código Civil.

CLAUSULA QUINTA: PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total para la implementación del proyecto asciende a la suma de US$ 59,995.75 (Cincuentainueve mil novecientos noventaicinco y 75/100 Dólares Americanos), el cual se abonara de acuerdo a la modalidad de desembolso descrita en la clausula sexta del presente acuerdo.

CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE DESEMBOLSO

PROSYNERGY otorgará a **ESPACIO EXPRESIÓN** en calidad de donación, los fondos presupuestados en la clausula quinta, de acuerdo al Código Civil Peruano (de aquí en adelante llamado "Donación") y en el marco de las Políticas, Normas y Procedimientos del programa de Contribución Social de SK Energy/ProSynergy (Anexo 3), las cuales forman parte del presente acuerdo.

La Donación será entregada de la siguiente forma:

US$ 26,140.37 a la presentación del plan detallado de trabajo del primer mes de trabajo y apertura de la cuenta corriente bancaria.

US$ 23,019.47 a la entrega del primer reporte mensual de avance técnico y presupuestal.

US$ 5,381.75 a la entrega del segundo reporte de avance técnico y presupuestal.

US$ 5,454.16 a la entrega del tercer reporte de avance técnico y liquidación presupuestal del proyecto

De acuerdo al tercer párrafo de la clausula octava del acuerdo.

CLAUSULA SEPTIMA: CUENTAS BANCARIAS

De acuerdo a las políticas, normas y procedimientos del Programa de Contribución Social de SK Energy/ProSynergy, **ESPACIO EXPRESIÓN** abrirá una cuenta corriente bancaria en dólares americanos en una entidad bancaria de conocido prestigio, designada exclusivamente para las Actividades del Proyecto materia del presente convenio.

El uso de estos recursos con otros fines que no sean los estrictamente aprobados en el presente acuerdo serán motivo de culminación del mismo obligándose **ESPACIO EXPRESIÓN** a devolver dichos fondos a **PROSYNERGY**.

CLAUSULA OCTAVA: REPORTES OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES

A fin de monitorear y evaluar el desarrollo del proyecto **ESPACIO EXPRESIÓN** remitirá a **PROSYNERGY** un reporte mensual de las actividades desarrolladas y productos logrados, así como un reporte documentado del estado de ejecución presupuestal correspondiente, dentro de los 5 días útiles siguientes al mes reportado.

Los reportes mensuales serán hechos en función a la Propuesta Técnica del Proyecto que forma parte del presente acuerdo (Anexo 1) y los reportes de ejecución presupuestal serán realizados en base a los rubros del presupuesto aprobado para el presente acuerdo (Anexo 2) en base a las pautas técnicas y administrativas establecidas por **PROSYNERGY.**

PROSYNERGY revisará dichos reportes y de ser conformes procederá al desembolso mensual correspondiente, caso contrario solicitara a **ESPACIO EXPRESIÓN** subsanar las observaciones encontradas, en base a lo cual se procederá al desembolso de los fondos requeridos.

ESPACIO EXPRESIÓN mantendrá en su archivo, y hasta por 5 años después de finalizado el Proyecto, toda la documentación que sustente las actividades desarrolladas y la ejecución presupuestal presentada, pudiendo **PROSYNERGY** solicitar dicha información en cualquier momento con fines de auditoría técnica y financiera.

Una vez revisados y aprobados dichos reportes, PROSYNERGY remitirá una copia de los mismos a LA MPP. Así mismo, cada reporte operativo y presupuestal irá acompañado de una ficha resumen a ser proporcionada por **PROSYNERGY,** la cual será publicada en la página web del Programa de Contribución Social como parte de su política de gestión y transparencia.

CLAUSULA NOVENA: COMPROMISOS ADICIONALES

Las **PARTES** garantizan que;

1. Dedicarán el tiempo y aplicarán todas sus capacidades institucionales y profesionales en forma apropiada para garantizar que las "Actividades de Implementación" se cumplan con calidad y eficiencia.
2. Realizarán todas las actividades y responsabilidades bajo este Acuerdo siguiendo la aplicación de las regulaciones y leyes vigentes (estatutarias u otras).
3. No transferirán el compromiso de operar ninguna de las "Actividades de Implementación" a cualquier otra entidad, salvo las indicadas y aprobadas por escrito por acuerdo de las PARTES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESÚS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE

Carlos Guarniz
Presidente Ejecutivo

ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

4. Cualquier representación oral o escrita que hayan realizado, ya sea por su calificación o experiencia sobre algún tema importante antes de la firma de este Acuerdo, son ciertas y completas.
5. Contarán con un equipo de trabajo calificado y con experiencia (sean empleados o servicios independientes contratados brindados por profesionales así como sub contratistas) para cumplir con las "Actividades de Implementación".

CLASULA DECIMA: COOPERADORES INDEPENDIENTES

PROSYNERGY, **ESPACIO EXPRESIÓN** y **LA MPP** son organizaciones independientes. Se acuerda expresamente que por y entre las **PARTES** que los métodos y detalles de las "Actividades de Implementación" y las obligaciones que estas conllevan deberán ser a discreción de las **PARTES,** considerando tan solo que las **PARTES** cumplan con los términos de este Acuerdo. Nada de lo estipulado en este acuerdo deberá crear una sociedad, asociación, empresa conjunta o relación empleador-empleado entre las **PARTES**. Asimismo, este Acuerdo no considera a **ESPACIO EXPRESION NI LA MPP** como proveedores de servicios de **PROSYNERGY**. Este es un Acuerdo Cooperativo suscrito según lo estipulado por la ley.

Las PARTES no tienen autoridad ni deberán representar por sí mismas a la otra **PARTE**, ni deberán relacionar o vincular a la otra **PARTE** a algún contrato, representación, garantía o declaración. Cada **PARTE** será únicamente responsable por sus deberes y obligaciones, más aún deben asumir por sí mismas sus obligaciones laborales, que se deriven de sus propios actos u omisiones (todos los actos u omisiones de sus empleados y otras agencias) y ninguna de las **PARTES** tendrá la autoridad, o deberá aparentar o dar a entender alguna relación legal con la otra **PARTE** en cualquier transacción con terceros o incluso con sus propios trabajadores.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACION

Por ningún motivo **PROSYNERGY**, en su calidad de donante, será responsable de cualquier pérdida, daño, gastos (incluyendo gasto de abogados o de litigios) por penalidades, demandas, acciones, procedimientos, derechos de acción, reclamos, responsabilidad y/o de muerte de personas, daños a personas o daños a la propiedad que sean incurridos por **ESPACIO EXPRESIÓN o LA MPP** (incluyendo la de sus empleados, representantes y agentes, contratistas, o sub-contratistas de cualquier jerarquía) que estén relacionadas con el desarrollo de las actividades del Proyecto, eximiendo a **PROSYNERGY** por o contra alguna responsabilidad por pérdida o daño sufridos o incurridos por **ESPACIO EXPRESIÓN** o **LA MPP** u otros que hayan sido causadas sin intención o malintencionadamente, fuera de la ley o por algún acto de negligencia u omisión de **ESPACIO EXPRESIÓN** o **LA MPP**, de sus empleados, subcontratistas o agentes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL ACUERDO COOPERATIVO

Para efectos del cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones y compromisos derivados del presente acuerdo, **LAS PARTES** acuerdan la aplicación de las normas contenidas en los Artículos 1428º y siguientes del Código Civil.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver este acuerdo si la otra suspende la ejecución de sus obligaciones. Para que la resolución opere, la parte que la ejercite cursará una Carta Notarial otorgando un plazo no menor de quince (10) días para que

la otra parte regularice el cumplimiento de sus obligaciones. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, podrá darse por resuelto el acuerdo automáticamente y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello una comunicación notarial indicando la resolución del presente acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, serán, conforme a lo permite el artículo 1430º del Código Civil, causales de resolución inmediata aplicables sin preaviso notarial las siguientes:

- Qué **ESPACIO EXPRESIÓN** no cumpla con las obligaciones a las que se ha comprometido en las clausulas cuarta y octava del presente acuerdo.
- Que **PROSYNERGY** no cumpla con las obligaciones a las que se ha comprometido en las clausula cuarta y sexta del presente acuerdo.
- Que LA MPP no cumpla con las obligaciones a las que se ha comprometido en la clausulas cuarta del presente acuerdo

CLAUSULA DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, comunicación o autorización bajo este Acuerdo deberá ser por escrito, y entregada (i) en persona; (ii) por el servicio de un Courier (solicitando firma); (iii) vía fax; o (iv) email. Si una de las **PARTES** envía una copia de dicha notificación como se indica en los puntos arriba señalados, la notificación deberá ser entregada por la **PARTE** en las direcciones que se detallan a continuación:

PROSYNERGY

Atención: Erika Davila Martínez
Av. La Fontana 1188, La Molina-Lima
Teléfono: 340-1871 – Fax 340-1871 Anexo 23
E-mail: edavila@prosynergy.org.pe

ESPACIO EXPRESIÓN

Atención: Claudia Amico Tudela - Presidente
Parque Rubén Darío 190 Int. 207, Miraflores - Lima
Teléfono: 444-2768
E-mail: camico@espacioexpresion.org

LA MPP

Atención: Luis Arnulfo Medina Céspedes-Gerente Municipal
Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón, Pisco-Ica
Teléfono: 056-532051 / Celular 998-771400
E-mail: luismedina511@gmail.com / luismedinacespedes@yahoo.es

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DELEGACION

Ninguna de **LAS PARTES** deberá delegar este acuerdo en forma parcial o total sin previa autorización escrita de la otra **PARTE** ya que todo intento será anulado o revocado.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La validez, desempeño, construcción y efectos de este Acuerdo estará supeditada a las leyes del Perú. Cualquier conflicto que conlleve de o en conexión con este

Acuerdo o su desempeño, incluyendo pero no limitando su validez, construcción, interpretación o su aplicación, deberá en su extensión ser solucionada amigablemente y ser conciliada entre las **PARTES**.

Cualquier desacuerdo que no sea solucionado de una forma amical será solucionado arbitrariamente en la ciudad de Lima, de acuerdo a las Leyes vigentes y el resultado emitido por los árbitros será el veredicto final de las **PARTES** involucradas.

Si alguna de las previsiones de este acuerdo puede ser invalidada, de forma ilegal o sean imposibles de realizarse por alguna ley o política pública, todos los otros términos o previsiones de este acuerdo, no obstante, se mantendrán en completo vigor y efecto. Las **PARTES** deberán hacer uso de su mejor esfuerzo y realizar los menores cambios necesarios así como cumplir con los objetivos iníciales de las **PARTES**, mientras se asegura que este Acuerdo deba cumplir con dicha ley o política.

Ni este Acuerdo ni los términos y condiciones podrán ser cambiados, eliminados, modificados o alterados a menos que dicho cambio, enmienda, modificación sea realizada por escrito y firmada por las **PARTES**.

En fe de lo cual, cada una de las **PARTES** ha firmado este Acuerdo con el propósito de ser ejecutado a partir de la fecha que se menciona en la clausula tercera.

Por Prosynergy

Carlos A. Guarnizo Olivera
Presidente Ejecutivo

Por Espacio Expresión

ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

Claudia Amico Tudela
Presidenta

Elizabeth Ontaneda Oleas
Tesorera

Por la Municipalidad Provincial de Pisco

FIRMADO EL 24/02/2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESÚS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE

Jesús Felipe Echegaray Nieto
Alcalde

Anexo 1: Propuesta Técnica y Plan Operativo
Anexo 2: Presupuesto
Anexo 3: Políticas y Normas del Programa de Contribución Social.

ANEXO 1: PROPUESTA TÉCNICA Y PLAN OPERATIVO

"PROYECTO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL BORDE COSTERO Y HUMEDALES DE PISCO (PEDI)"

Antecedentes

Breve reseña de la historia del programa

El sismo de agosto del 2007 que afectó a la ciudad de Pisco magnificó problemas sociales y ambientales existentes, empujando a la mayoría de pisqueños a una vida de pobreza, disminuyendo las oportunidades de satisfacción de necesidades y convenciendo a los pobladores de su propia incapacidad para encontrar oportunidades en los problemas y vivir una vida de calidad.

Si bien Pisco recibió ayuda humanitaria y financiamiento para algunos proyectos claves de reconstrucción de infraestructura como reconstrucción de colegios, pistas y redes de agua y desagüe, estos esfuerzos no trataron las problemáticas de fondo que existieron antes del sismo ni entretejieron estos problemas con propuestas de soluciones a manera de generar cambios integrales que fueran duraderos, significativos y legítimos para los ciudadanos de Pisco.

A partir de su experiencia trabajando en la zona post-sismo durante dos años, la asociación Espacio Expresión organizó el *Encuentro Internacional ¿Cómo Transformar la Ciudad?* en agosto 2009 que comprendía un *workshop*, seminarios y conferencia. Entre otros objetivos, el *workshop* y los seminarios del Encuentro buscaban proponer una intervención de mejoras integrales consciente del entorno para Pisco desde una perspectiva social y comprometida, recogiendo las estrategias y perspectivas impulsadas en Medellín para trabajar en una realidad con necesidades concretas y actores reales. Los resultados se compartieron con residentes de Pisco y en una conferencia en Lima con de más de 800 asistentes. El Encuentro contó con el respaldo de integrantes del equipo técnico la Empresa de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Medellín, auspicios del sector privado y cooperación del gobierno local y nacional.

Anteriormente, el Instituto de Metropolitano de Planificación desarrolló un Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y posteriormente la Municipalidad Provincial de Pisco (MPP) licitó un Plan Director que aterrizara las conclusiones del PDU en un plan de uso de suelo y en propuestas de proyectos estratégicos.

Documentación relevante

- Libro *¿Cómo Transformar la Ciudad? Medellín/Pisco: Precedentes de Cambio*, Espacio Expresión
- *Plan de Desarrollo Urbano*, Instituto Metropolitano de Planificación
- *Plan Director*, Municipalidad Provincial de Pisco

Otras actividades relacionadas y contribuciones

A través de más de tres años de trabajo en Pisco, Espacio Expresión ha generando relaciones y conocimientos locales a partir de talleres, conversatorios sobre desarrollo urbano, proyectos culturales y actividades voluntarias de mejoramiento del entorno sumando la participación constante y organizada de una red de cientos de personas de todas las edades incluyendo organizaciones civiles, no gubernamentales, empresas, municipalidades, instituciones educativas y de orden público, universidades, colegios, juntas vecinales y asociaciones culturales.

Por su parte, ProSynergy ha apoyado la reconstrucción de 26 Instituciones Educativas de la Provincia de Pisco afectadas por el sismo del 15 de agosto del 2007, entre otros proyectos de "infraestructura y desarrollo de capacidades para la mejora de la calidad en educación, salud, vivienda y saneamiento básico" mediante su Programa de Contribución Social para la Provincia de Pisco desde el año 2006.

Problemática del proyecto

A pesar de tener una ubicación estratégica dentro de un circuito turístico y económico regional, la zona del borde costero y humedales de Pisco no realiza su potencial porque las condiciones físicas de los espacios públicos no fomentan actividad económica y ni mejoras en los medios de vida de la población.

Gestión del proyecto

Espacio Expresión gestionará el proyecto en coordinación con la Municipalidad Provincial de Pisco y con el apoyo de ProSynergy y otras entidades del sector privado.

Objetivo

El Programa Estratégico de Desarrollo Integral busca lograr una transformación integral del borde costero de Pisco no solamente creando proyectos de infraestructura para espacios públicos que fomenten actividad económica y social sino también mejorando la calidad de vida de las familias que habitan en esta zona, El Programa desarrollará dos líneas de trabajo entrelazadas: **elaborar** proyectos de inversión público-privados (PIPPs) que generen cambios físicos en espacios de transformación (viviendas, comercios, calles, parques, playas, etc.) y promover la mejora de de los estándares de vida de las familias a través de **articular** el papel de los actores sociales, económicos y políticos relacionados.

Resultados y Productos

Resultado 1 Realizar el estudio de base y elaborar el reglamento para la preservación y el tratamiento de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE) de la zona del litoral y humedales comprendida entre el malecón y el borde marino de Pisco.

- Lineamientos, plano de zonificación de usos de suelo y memoria técnica
- Reglamento especial decretado por la MPP

Resultado 2 Consensuar estándares de desarrollo para el empoderamiento de las familias y Juntas Vecinales a ser mejorados como parte de los Proyectos de Inversión Público Privada (PIPP) a ser propuestos y/o planes de mejora a ser implementados por las propias familias

- Acta de compromiso con los estándares firmada por residentes y juntas vecinales participantes en el PEDI
- Primera autoevaluación de estándares de familias residentes y juntas vecinales publicadas en la web.

- Planes de iniciales de mejora de las familias residentes y sus juntas vecinales

Resultado 3 Elaborar en forma participativa las fichas básicas de los Proyectos que deberán de ser implementados en el marco del reglamento del ZRE y de los estándares de desarrollo, incluyendo sus respectivos planos y maquetas.

- Planos en escala 1:250 de cada PIPP
- Maqueta de la zona de intervención de los PIPP
- Memoria técnica de cada PIPP incluyendo imágenes objetivo y valoración global
- Plan de trabajo del componente social a ser desarrollado conjuntamente con PIPP, incluyendo resultados, actividades, plazos, actores involucrados y presupuesto
- Resumen de cada PIPP en un sitio web y folleto impreso para su promoción

Resultado 4 Facilitar la articulación de las familias, representantes de las Juntas Vecinales, la empresa privada y la Municipalidad Provincial de Pisco en la formulación y futura ejecución de los PIPP.

- Primer borrador del anteproyecto de PIPP revisado por cada una de las partes interesadas (MPP, empresas privadas y residentes).
- Versión final del anteproyecto de PIPP aprobado por cada una de las partes interesadas (MPP, empresas privadas y residentes).

Resultado 5 Gestionar el financiamiento para la implementación de los PIPP a través de las diversas modalidades de participación de las propias familias, Juntas Vecinales y el sector privado.

- Priorización de PIPPs con sus posibles fuentes de financiamiento
- Cartas firmadas por empresas privadas y dirigida al MPP comprometiéndose a trabajar con Espacio Expresión para el desarrollo de los PIPP prioritarios.

Metodología

Siguiendo la metodología de la consultora internacional IDEO, el proceso para la elaboración de las tareas y productos se basa en una línea de trabajo que se inicia con un levantamiento de información **concreta**, pasando a un plano **abstracto** de formulación abierta de ideas para nuevamente aterrizar en propuestas finales correspondientes a un plano **concreto**.

El primer acercamiento en cuanto al levantamiento de información **concreta** se define por las primeras observaciones de campo que se realizarán a través de una primera visita del equipo realizando recorridos puntuales y entrevistas con actores estratégicos y una revisión del nuevo Plan Director aprobado por el consejo municipal y la Ficha Técnica para el Borde Costero y Humedales formulada por Espacio Expresión. Este levantamiento de información se complementará con una serie de dinámicas interactivas diseñadas en base a la retroalimentación del primer acercamiento, que se realizarán a nivel grupal con residentes, empresas y autoridades locales y donde practicantes capacitados en labores de facilitación tendrán un papel clave para sintetizar la información obtenida en conceptos claves y conocimientos colectivos que representarán el punto de partida para la siguiente etapa. La metodología para estos procesos de participación interactiva es el resultado de más de tres años de experiencia e investigación por parte de la asociación Espacio Expresión en el terreno, desarrollada también a través de los cursos de Arquitectura y Participación y Conexiones Urbanas (ARC 204) en alianza con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la PUCP.

En un plano **abstracto** se trabajarán las problemáticas y oportunidades concluyentes obtenidas en esta primera etapa para aterrizarlas a través de un proceso abierto de discusión y diseño, en conceptos claves y propuestas para la formulación de la visión del Programa (PEDI), incluyendo una definición y ubicación de los diferentes PIPP.

Composición del equipo

Papel y *(nivel de dedicación)*	Funciones o Productos (consultores)	Conocimientos y Experiencia
Directora, área urbanismo *Dedicación*: Exclusiva *Tiempo*: Completo *Permanencia*: 2.5 meses	▪ Conducción general de los aspectos urbanísticas del proyecto ▪ Coordinación con autoridades y sector privado ▪ Diagnosticar y definir estrategias de intervención urbanística en conjunto con componentes sociales ▪ Definir PIPPs y su orden estratégico ▪ Coordinación del trabajo con los consultor en urbanismo ▪ Coordinar con consultores especialistas en inversiones publico-privadas y humedales ▪ Revisión y aprobación de los productos de consultoría urbanística ▪ Autorizar el pago de servicios ▪ Participar de los talleres de planeamiento urbano ▪ Integrar componente arquitectónico para talleres de empoderamiento con residentes locales ▪ Elaborar el cronograma de trabajo mensual del área urbana en coordinación con el cronograma del área de gestión social ▪ Monitorear el cumplimiento del plan de trabajo mensual con Sub-directora ▪ Elaborar los componentes urbanísticos del reporte mensual del avance del Proyecto ▪ Revisar y aprobar el reporte contable mensual de proyecto con Sub-directora	▪ Estudios superiores en diseño arquitectónico ▪ Experiencia en dirección y gestión de proyectos de planificación, urbanismo y participación ▪ Conocimiento de la situación (problemática y oportunidades) actual en Pisco y experiencia especializada en desarrollo y dirección de proyectos interdisciplinarios y de desarrollo social en la zona
Sub directora, área gestión social *Dedicación*: Exclusiva *Tiempo*: Completo *Permanencia*: 2.5	▪ Conducción general de los aspectos de gestión social del proyecto ▪ Coordinación con residentes y sector privado ▪ Diagnosticar y definir estrategias	▪ Estudios superiores en planificación para el desarrollo ▪ Experiencia en gestión financiera, desarrollo organizativo, capacitación y mediación de conflictos ▪ Especialización en diseño y gestión

meses	de empoderamiento en conjunto con estrategias urbanísticas ▪ Definir PIPPs y su orden estratégico ▪ Coordinación del trabajo con los consultor de programas de desarrollo social y micro emprendimientos ▪ Revisión y aprobación de los productos de consultoría social ▪ Coordinar con consultores especialista en inversiones publico-privadas y humedales ▪ Participar de los talleres de empoderamiento social con residentes ▪ Elaborar el cronograma de trabajo mensual del área de gestión social en coordinación con el cronograma del área de urbanismo ▪ Monitorear el cumplimiento del plan de trabajo mensual con Directora ▪ Elaborar los componentes sociales del reporte mensual del avance del Proyecto ▪ Revisar y aprobar el reporte contable mensual de proyecto con Directora	de proyectos sociales.
Promotora, desarrollo humano y social *Dedicación*: Exclusiva *Tiempo*: Completo *Permanencia*: 2.5 meses	▪ Elaborar componente de talleres de empoderamiento social donde se consensua estándares de desarrollo humano y social dentro de con familias, juntas vecinales y otras organizaciones e instituciones sociales ▪ Definir PIPPs y su orden estratégico ▪ Difundir y fomentar participación en talleres con comunicador social y movilizador local en Pisco ▪ Elaborar talleres donde participantes se auto evalúan y generan sus planes de mejoras familiares ▪ Preparar personal que participa de talleres para integrar su participación de manera efectiva ▪ Diseñar componente social de	▪ Estudios superiores en psicología ▪ Experiencia en gestión social de proyectos de desarrollo ▪ Conocimientos de la situación (problemática y oportunidades) actual en Pisco y experiencia especializada en desarrollo y dirección de proyectos sociales en la zona

	cada PIPP con Sub-directora ▪ Diseñar portal web del PEDI con Directora y Sub-directora ▪ Difundir uso de portal web entre familias y organizaciones participantes para autoevaluación de estándares	
Especialista, arquitectura y urbanismo participativo *Dedicación*: No exclusiva *Tiempo*: Parcial *Permanencia*: 2.5 meses	▪ Participar de los talleres de planeamiento urbano ▪ Definir PIPPs y su orden estratégico ▪ Coordinar con consultor especializado en presupuesto de obras ▪ Supervisar a dibujantes en el desarrollo de realización de material de presentación urbano arquitectónica (maquetas, planos, dibujos, etc.) ▪ Aportar en elaboración de materiales arquitectónicos para talleres de empoderamiento con residentes locales ▪ Supervisar a dibujantes en el diseño de diagramas y mapas que analicen y sinteticen los resultados de los talleres	▪ Estudios superiores en diseño arquitectónico y paisaje ▪ Experiencia en diseño y gestión de proyectos arquitectónicos y urbanísticos ▪ Experiencia trabajando en equipos interdisciplinarios con metodologías participativas y en contextos de recursos limitados
Comunicador Social *Dedicación*: Exclusiva *Tiempo*: Completa *Permanencia*: 2.5 meses	▪ Diseño y ejecución de estrategia de difusión para la participación de residentes en talleres de Pisco ▪ Documentar y difundir procesos de participación del Proyecto ▪ Apoyar a Promotora de desarrollo humano y social en la estrategia de comunicación para la participación de residentes en Pisco ▪ Facilitar talleres en Pisco con Promotora	▪ Experiencia trabajando en proyectos de comunicación social en Pisco ▪ Experiencia con o conocimiento de medios de comunicación en Pisco ▪ Experiencia facilitando talleres de capacitación y/o empoderamiento social
Consultor urbanista senior, Lima *Dedicación*: No exclusiva *Tiempo*: Parcial *Permanencia*: 7 días	▪ Propuesta de definición y orden estratégico de PIPPs ▪ Propuesta de aspectos claves de zona de reglamentación especial ▪ Propuesta para coordinación con futuros especialistas para cada PIPP y requisitos de futuras etapas SNIP (si procede) ▪ Propuesta para coordinación e integración de actores privados en PIPP	▪ Estudios superiores en diseño arquitectónico y urbanismo ▪ Más de 20 años de experiencia en dirección y gestión de proyectos de regeneración urbana en contextos que sirvan como referente para Pisco. ▪ Experiencia en dirección y gestión de proyectos locales de inversión pública y público-privada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESÚS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE
Carlos Guarniz
Arquitecto Consultor
ESPACIO EXPRESIÓN
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

Consultor urbanista senior, Medellín *Dedicación*: No exclusiva *Tiempo*: Parcial *Permanencia*: 4 días	▪ Identificación básica y lineamientos generales de planificación ▪ Propuesta de definición y orden estratégico de PIPPs ▪ Propuesta de contenido de fichas técnicas y ajustes en el tiempo ▪ Propuesta para integración de PIPP con componente social ▪ Propuesta de gestión política, social y cultural del espacio público ▪ Guiar elaboración de versión final de fichas técnicas y memorias técnicas	▪ Estudios superiores en diseño arquitectónico y planificación ▪ Más de 20 años de experiencia en dirección y gestión de proyectos de planificación territorial en contextos que sirvan como referente para Pisco ▪ Experiencia trabajando en proyectos de gestión municipal en contextos que sirvan como referente para Pisco
Consultor urbanista junior, Medellín *Dedicación*: No exclusiva *Tiempo*: Parcial *Permanencia*: 9 días	▪ Propuesta para integración de PIPP con componente social ▪ Desarrollo de propuestas de definición y orden estratégico de PIPPs ▪ Identificación y delimitación de posibles unidades de intervención según singularidades y/o problemas prioritarios ▪ Seguimiento de elaboración de anteproyecto entre Lima y Medellín	▪ Estudios superiores en diseño arquitectónico y paisaje ▪ Experiencia en diseño y gestión de proyectos de planificación territorial en contextos que sirvan como referente para Pisco ▪ Experiencia trabajando en proyectos de regeneración urbana, movilidad y participación en contextos que sirvan como referente para Pisco
Consultor economista especialista en inversiones publico-privadas *Dedicación*: No exclusiva *Tiempo*: Parcial *Permanencia*: 10 días	▪ Análisis de impacto económico y costo beneficio de inversiones público-privadas para futura evaluación por gobierno y empresas privadas que quieran invertir PIPP ▪ Consejo sobre estrategias de financiamiento para PIPP y normas legales relevantes (SNIP)	▪ Estudios superiores en economía o finanza ▪ Experiencia en dirección y gestión de proyectos de inversión ▪ Experiencia en dirección y gestión de proyectos locales de inversión pública y público-privada.
Consultor especializado en presupuestos de obras *Dedicación*: No exclusiva *Tiempo*: Parcial *Permanencia*: 5 días	▪ Valoraciones globales de PIPP para poder gestionar financiamiento de empresas privadas para las mismas	▪ Estudios superiores en ingeniería civil o arquitectura ▪ Experiencia en computo y presupuesto de obras de infraestructura del sector publico
Consultor biólogo especializado en humedales *Dedicación*: No	▪ Análisis de humedales de la zona costera de Pisco para minimizar impacto ambiental y recuperar su valor ecológico y social para cada uno de los PIPP	▪ Estudios superiores en biología ▪ Experiencia especializada en el tratamiento de humedales costeros ▪ Experiencia en gestión de proyectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESÚS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE
Carlos Guarnizo
Presidente Ejecutivo
ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

exclusiva
Tiempo: Parcial
Permanencia: 10 días

- Medidas específicas que ayudarían o amenazarían la conservación de los humedales para cada PIPP
- Consejo de medidas para incluir en la reglamentación de la zona de tratamiento especial
- Consejo de integrar componente ambiental en estrategias de empoderamiento social

interdisciplinarios para la conservación de entornos naturales y cambio de uso de suelos

- Conocimiento de las normas nacionales de impacto y mitigación ambiental

Adjunto

- Plan de Trabajo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESÚS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE

ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

Presupuesto en US$

Rubros	U. medida	C.U. Dólares	Cantidad	Frecuencia	Subtotal
I. Remuneraciones staff proyecto					**$ 27,025.00**
Directora, area urbanismo	Honorario/mes	$ 2,100.00	1	2.5	$ 5,250.00
Sub directora, area gestion social	Honorario/mes	$ 2,100.00	1	2.5	$ 5,250.00
Promotora, desarrollo humano y social	Honorario/mes	$ 1,800.00	1	2.5	$ 4,500.00
Especialista, arquitectura y urbanismo participativo	Honorario/mes	$ 900.00	1	2.5	$ 2,250.00
Asistente tecnico/administrativo	Honorario/mes	$ 400.00	1	2.5	$ 1,000.00
Comunicador social	Honorario/mes	$ 760.00	1	2.5	$ 1,900.00
Dibujantes en arquitectura	Honorario/mes	$ 750.00	4	2	$ 6,000.00
Movilizador local 1 (Pisco)	Honorario/mes	$ 250.00	1	1	$ 250.00
Movilizador local 2 (Pisco)	Honorario/mes	$ 250.00	1	2.5	$ 625.00
II. Consultorias					**$ 10,892.00**
Consultor senior en proyectos de urbanismo social	Honorario/dia	$ 480.00	1	4	$ 1,920.00
Consultor junior en proyectos de urbanismo social	Honorario/dia	$ 214.00	1	9	$ 1,926.00
Consultor senior en proyectos de urbanismo peruano y costero	Honorario/dia	$ 278.00	1	7	$ 1,946.00
Consultor economista especialista en inversiones publico-privadas	Honorario/dia	$ 150.00	1	10	$ 1,500.00
Consultor especializado en presupuestos de obras	Honorario/dia	$ 150.00	1	5	$ 750.00
Consultor biologo especialista en humedales	Honorario/dia	$ 150.00	1	10	$ 1,500.00
Consultor topografo	Honorario/dia	$ 55.00	1	20	$ 1,100.00
Consultor ingeniero estructural	Honorario/dia	$ 100.00	1	3	$ 250.00
III. Gastos de Viajes					**$ 4,890.00**
Pasajes aereos de Medellin a Lima	Boleto I/V	$ 600.00	1	2	$ 1,200.00
Pasajes terrestres de Lima a Pisco	Boleto I/V	$ 11.00	1	30	$ 330.00
Movilidad Lima a Pisco y dentro de Pisco visita inicial	Grupo/dia	$ 300.00	1	1	$ 300.00
Movilidad terrapuerto	Taxi I/V	$ 10.00	1	30	$ 300.00
Movilidad aeropuerto	Taxi I/V	$ 50.00	1	2	$ 100.00
Viaticos Lima consultor senior	Persona/dia	$ 50.00	1	3	$ 150.00
Viaticos Lima consultor junior	Persona/dia	$ 50.00	1	3	$ 150.00
Viaticos Pisco	Persona/dia	$ 20.00	1	30	$ 600.00
Alojamiento Lima consultor senior	Persona/dia	$ 100.00	1	4	$ 400.00
Alojamiento Lima consultor junior	Persona/dia	$ 40.00	1	5	$ 200.00
Alojamiento Pisco	Persona/dia	$ 20.00	1	58	$ 1,160.00
IV. Eventos Talleres					**$ 1,275.00**
Refrigerios reuniones de trabajo	Raciones	$ 2.00	5	15	$ 150.00
Materiales reuniones de trabajo	Paquete	$ 12.50	5	2	$ 125.00
Refrigerios talleres residentes	Raciones	$ 2.00	50	5	$ 500.00
Materiales talleres residentes	Paquete	$ 2.00	50	5	$ 500.00
V. Servicios contratados					**$ 3,836.00**
Impresión de dipticos volantes y afiches	Millar	$ 350.00	1	2	$ 700.00
Impresión de brochures de resultados	Unidad	$ 1.70	500	1	$ 850.00
Impresión documentos A4 (B/N y color)	Unidad	$ 0.75	60	3	$ 135.00
Fotocopias documentos A4	Unidad	$ 0.10	750	1	$ 75.00
Local para reuniones en Pisco	Dia	$ 23.00	5	3	$ 345.00
Servicios de ploteo blanco y negro	Unidad	$ 1.50	250	1	$ 375.00
Servicios de ploteo color	Unidad	$ 4.00	100	2	$ 800.00
Anillados o espiralados	Unidad	$ 0.70	20	4	$ 56.00
Impresion de invitaciones a empresas e instituciones	Unidad	$ 1.50	200	1	$ 300.00
Mensajería Lima para empresas	Unidad	$ 1.00	200	1	$ 200.00
VI. Materiales y equipos de trabajo					**$ 3,610.00**
Papel bond A4	Millar	$ 25.00	1	1	$ 25.00
Cartulina canson	Unidad	$ 3.00	20	1	$ 60.00
Bloc papelografo	Unidad	$ 10.00	2	1	$ 20.00
Parante para papelografo	Unidad	$ 25.00	1	1	$ 25.00
USB (incentivos para auto evaluacion de estandares)	Unidad	$ 10.00	150	1	$ 1,500.00
Camaras digitales (incentivos para auto evaluacion de estandares)	Unidad	$ 100.00	15	1	$ 1,500.00
Materiales para maquetas	Maqueta	$ 40.00	12	1	$ 480.00
VII. Gastos administrativos directos					**$ 1,425.00**
Comunicaciones e Internet	Mes	$ 200.00	1	2.5	$ 500.00
Contabilidad	Mes	$ 150.00	1	2.5	$ 375.00
Materiales de oficina y escritorio	Mes	$ 100.00	1	2.5	$ 250.00
Movilidad local coordinaciones Lima	Mes	$ 100.00	1	2.5	$ 250.00
Gastos bancarios e ITF	Mes	$ 20.00	1	2.5	$ 50.00
TOTAL GASTOS DIRECTOS					**$ 52,953.00**
VIII. Imprevistos	3%	52,953.00			$ 1,588.59
IX. Overhead o gastos indirectos	10%	54,541.59			$ 5,454.16
TOTAL GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**$ 59,995.75**

ESPACIO EXPRESIÓN
PARQUE RUBEN DARIO 19
INT. 207 - MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESÚS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE

Carlos Guarniz
Presidente Ejecutivo

SK energy

ProSynergy

ANEXO 2

POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA INICIAL DE CONTRIBUCION SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESUS FELIPE ECHEGARAY NIETO
SECRETARIO

Carlos Caparrós
Presidente Ejecutivo

ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

Índice

POLITICA 1. Autoridad de la Gerencia de Programas 3

POLITICA 2. Acuerdos con operadores de proyectos 5

POLITICA 3. Políticas administrativas 6

POLITICA 4. Programa de adquisiciones 8

POLITICA 5. Funcionamiento del Programa 10

POLITICA 6. Finanzas y donaciones del programa 12

POLITICA 7. Monitoreo, evaluación y auditoria del Programa 14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESÚS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE

Carlos Guarniz

ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE CONTRIBUCION SOCIAL

Las políticas, normas y procedimientos del Programa de Contribución Social han sido establecidas con la finalidad de implementar con eficacia y eficiencia el acuerdo cooperativo entre SK Energy, Sucursal Peruana y ProSynergy

Por lo tanto, SK Energy Sucursal Peruana y ProSynergy están de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos iniciales, las cuales bajo mutuo acuerdo, podrían cambiar o ser actualizadas en cualquier momento.

POLITICA 1. Autoridad de la Gerencia de Programas

Con la finalidad de administrar el programa de contribución social e interactuar con operadores y grupos de interés relacionados a las actividades del programa, ProSynergy tiene el poder y la autoridad de gestionar e implementar el Programa de Contribución Social de acuerdo a las siguientes normas:

1.1. ProSynergy ha establecido acuerdos con los operadores del programa que implementan y lideran prácticas de gerencia social, siguiendo todas las leyes y regulaciones peruanas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa. Si es necesario, ProSynergy podría renegociar los términos o cancelar el acuerdo de implementación del proyecto, dado el caso el operador no cumpla con lo acordado.

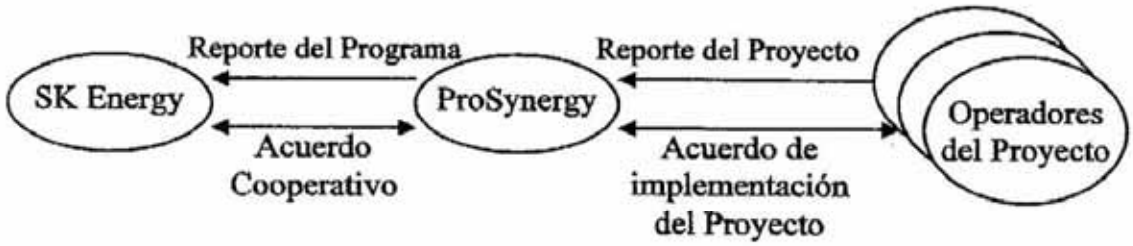

1.2. ProSynergy y los Operadores del Proyecto no tienen representación legal de SK Energy. Si es que se solicita la representación de SK Energy en alguna reunión o evento, un representante de SK asistirá. En algunos casos y por situaciones específicas SK podría delegar su representación a ProSynergy.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESÚS ROLITO ECHEGARAY NIETO
ALCALDE
ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

Procedimientos para delegar la representación de SK Energy

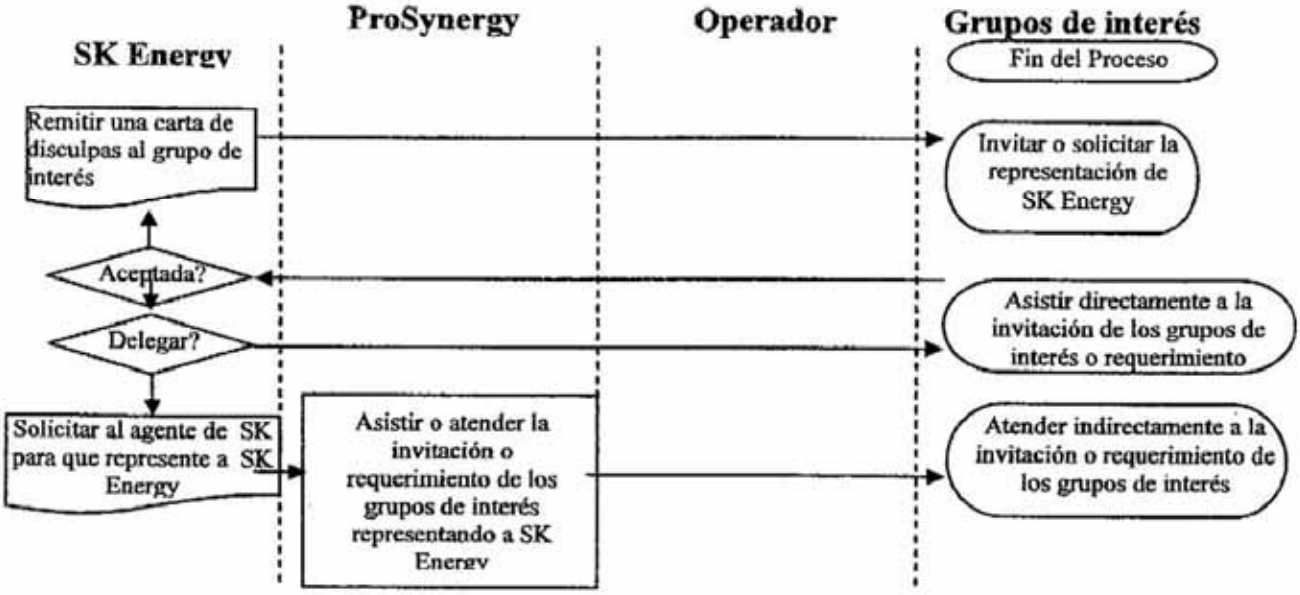

1.3. ProSynergy y sus operadores pueden otorgar información general a los medios de comunicación, autoridades políticas o cualquier otro grupo de interés si es que lo solicitan. Queda entendido, que información general, es aquella información publicada en la página web o folleto del programa de contribución social de SK y que esta haya sido aprobada por SK. De requerirse otro tipo de información, ProSynergy deberá evaluar primero si es o no información delicada, de ser así ProSynergy deberá enviar primero la información a SK Energy con la finalidad de que esta sea aprobada.

Procedimiento para la entrega de información

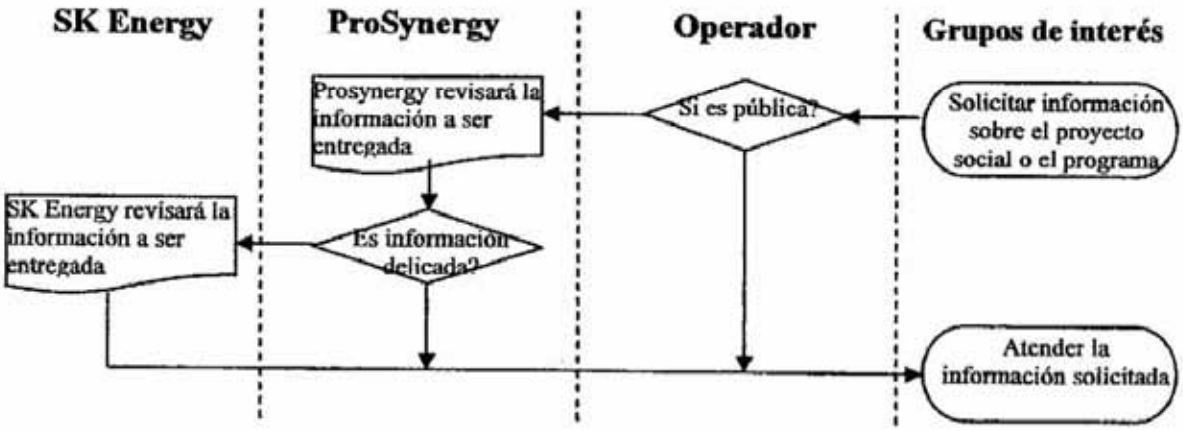

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
SECRETARIA GENERAL
ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

POLITICA 2. Acuerdos con operadores de proyectos

Con el propósito de obtener operadores de proyectos calificados y eficientes para implementar las actividades del Programa de Contribución Social con éxito y lograr los objetivos deseados, se deberá implementar un proceso de convocatoria de acuerdo a las siguientes normas:

2.1. Organizar y ejecutar una convocatoria transparente con la finalidad de seleccionar al operador que implemente el proyecto o el grupo de actividades dentro del Programa de Contribución Social, brindándoles los términos de referencia (TdR) y la selección de criterios (CdS) de una forma clara y específica. Los TdR y la CdS pueden ser revisados por SK Energy si se solicitan por lo menos con 10 días antes de que se inicie el proceso de convocatoria.

2.2. ProSynergy deberá buscar o invitar como candidatos, por lo menos a tres operadores potenciales y destacados que cumplan con los TdR. Si el candidato acepta para presentar una propuesta, esta deberá ser desarrollada en base a las necesidades principales de los grupos de interés.

2.3 Se conformará un comité evaluador el cual estará representado por Prosynergy y por dos representantes de los grupos de interés que pertenezcan a la zona de intervención. El comité evaluador deberá reunirse un día para abrir los sobres, revisar todas las propuestas de los operadores de acuerdo a los criterios de selección y decidir que operador cumple con los requisitos.

2.4 Una vez que el comité evaluador seleccione al operador, ProSynergy deberá firmar un acuerdo con el operador elegido, asegurándose de que las cláusulas del acuerdo indiquen directivas específicas y suficiente flexibilidad para ambos, tanto para el operador como para ProSynergy con la finalidad de que las actividades sean desarrolladas con eficacia y eficiencia y orientadas hacia los resultados del Programa de Contribución Social.

2.5 Los operadores que firmen el acuerdo con ProSynergy, se someten a las políticas, normas y procedimientos del programa. En el caso que los operadores cuenten con sus propias políticas, normas y procedimientos, deberán comunicarlas a ProSynergy y por acuerdo de las partes podrán hacer uso de las mismas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESÚS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE
Carlos Guarnizo
Presidente Ejecutivo
ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

Procedimientos para los acuerdos con los Operadores

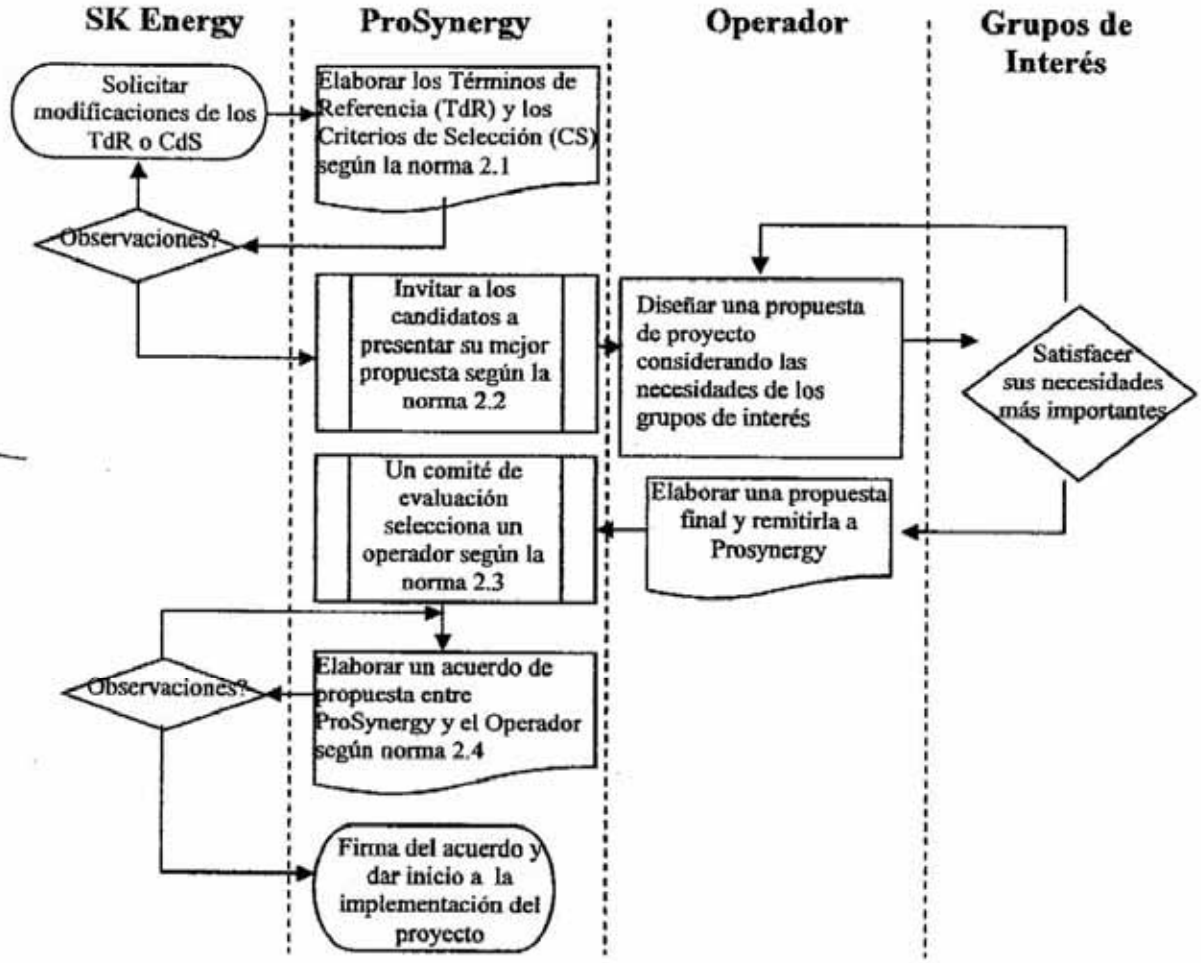

POLITICA 3. Políticas administrativas

Con el propósito de remitir cualquier solicitud o solucionar algún asunto administrativo del Programa de Contribución Social; los Operadores deberán ponerse en contacto directamente con ProSynergy. ProSynergy revisará todos los requerimientos o solicitudes siguiendo los procedimientos administrativos y los atenderá directamente. Las normas y procedimientos más importantes del programa son las siguientes:

3.1 Una vez que el acuerdo haya sido firmado, tanto ProSynergy como el Operador deberán abrir una cuenta bancaría exclusivamente para el programa. La cuenta bancaria deberá ser utilizada únicamente para el Programa de Contribución Social o las actividades del proyecto respectivamente. SK Energy o ProSynergy según corresponda verificarán la relación entre los ingresos, gastos y movimientos bancarios. De no haber coherencia entre estos, SK Energy o Prosynergy dará por terminado el acuerdo antes de la fecha original de vencimiento del mismo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESÚS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE
Carlos Guarnizo
ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

Procedimientos para la auditoria de la cuenta bancaria exclusiva

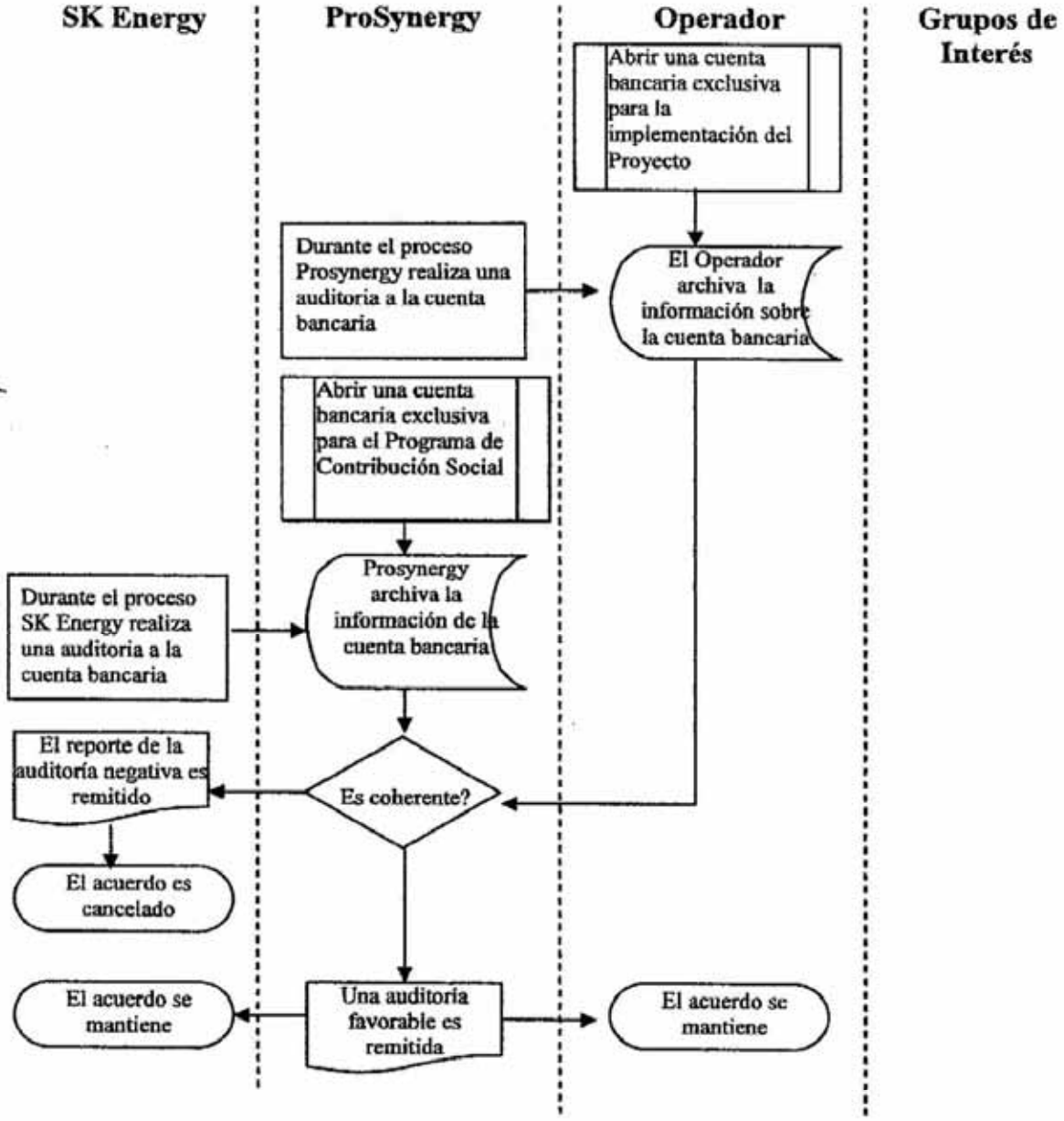

3.2 Tanto Prosynergy como el Operador deben contratar personal de acuerdo a los perfiles y requerimientos establecidos en sus acuerdos. Cuando se contrata personal, no estará permitido discriminar por cuestiones de género, edad, raza, invalidez o por pertenecer a un grupo étnico. Si se prueba algún acto de discriminación, cualquier acuerdo se dará por terminado antes de la fecha de termino de este acuerdo. Con el propósito de implementar esta política cada candidato o persona contratada deberá ser informado sobre esta política y el proceso de reclamo, si esta norma no se cumpliera se seguirá el siguiente procedimiento:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESÚS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

Procedimientos para la contratación de personal sin discriminación

3.3 Con la finalidad de contratar personal para puestos claves, ProSynergy y el Operador del Proyecto deberá solicitar aprobación a SK Energy y ProSynergy respectivamente. Ambos gerentes tanto el del Programa de Contribución Social y el Director del Proyecto son considerados personal clave. SK Energy y ProSynergy podrían también acordar y definir otros puestos claves en el futuro.

3.4. Tanto ProSynergy como el operador son responsables de su planilla de salarios. Cualquier procedimiento relacionado a la planilla de salarios, incluyendo el pago de los beneficios sociales o retenciones deberán realizarse de acuerdo a la ley. Todo asunto relacionado a planillas de sueldos, ProSynergy y el Operador son los únicos responsables de las obligaciones y responsabilidades que surjan de sus propios actos u omisiones.

3.5. De no existir un procedimiento administrativo sobre algún asunto en particular, SK Energy y ProSynergy deberán llegar a un acuerdo sobre este procedimiento.

POLITICA 4. Programa de adquisiciones

Con la finalidad de adquirir la mejor calidad de productos o servicios a los mejores precios del mercado, se requiere implementar las actividades del Programa de Contribución Social, ProSynergy y el Operador deberán seguir de la forma más eficiente los siguientes procesos de adquisiciones:

4.1 Si la adquisición de un producto o servicio ha sido considerado como parte del presupuesto aprobado de ProSynergy o del Operador, se podrá proceder con la adquisición de acuerdo a los siguientes procedimientos: solicitar cotización de por lo menos a 3 proveedores en los siguientes casos: a) Si el precio de un artículo es mayor a 500 nuevos soles; b) Si el precio total de varios artículos solicitados a un solo proveedor es mayor a

500 nuevos soles. Si no hubiesen tres proveedores de un mismo artículo en el mercado local, entonces deberá ser adquirido en el mercado de Lima, con el apoyo de ProSynergy.

Procedimientos para la adquisición de productos o servicios aprobados

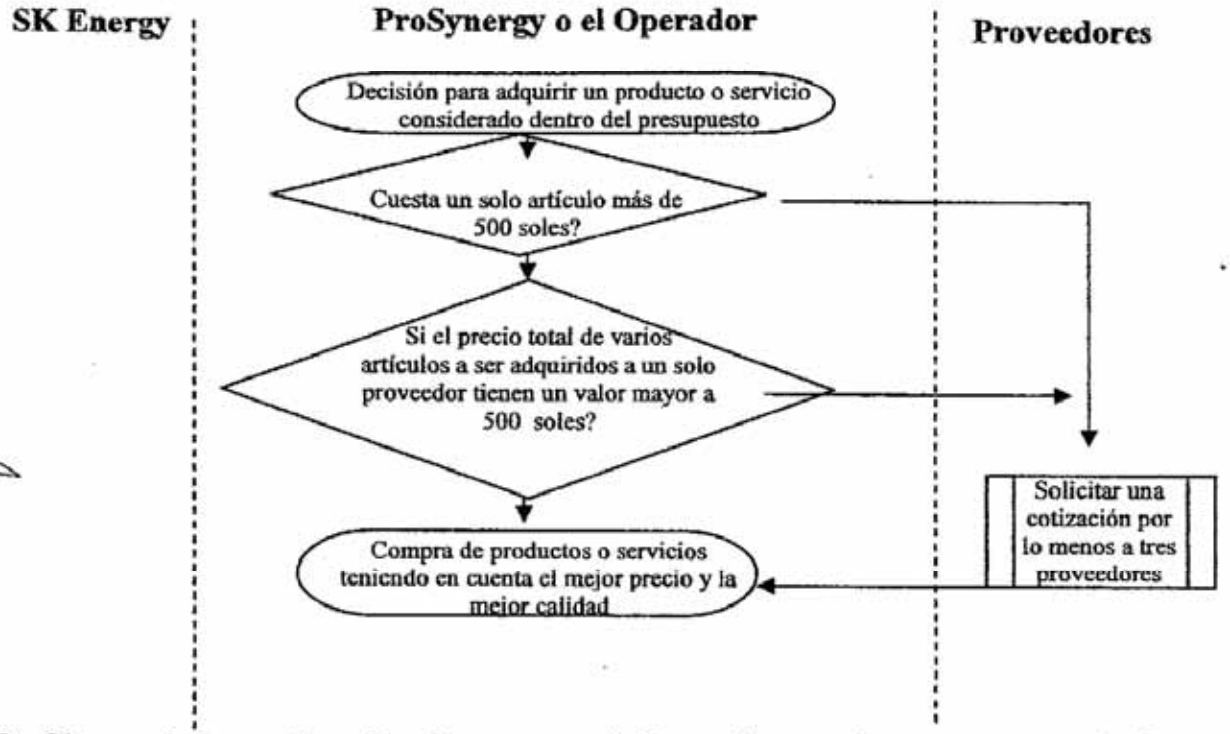

4.2 Si por algún motivo, ProSynergy o el Operador requieren comprar algún artículo igual o mayor a 500 soles, que no haya sido considerado dentro de sus respectivos presupuestos, SK Energy o ProSynergy deberá autorizar la compra respectivamente. Si el precio fuera menor de 500 soles, entonces ProSynergy podría autorizar la compra de acuerdo a la norma 4.1 e informar a SK Energy sobre la decisión tomada.

Adquisición de productos o servicios no presupuestados

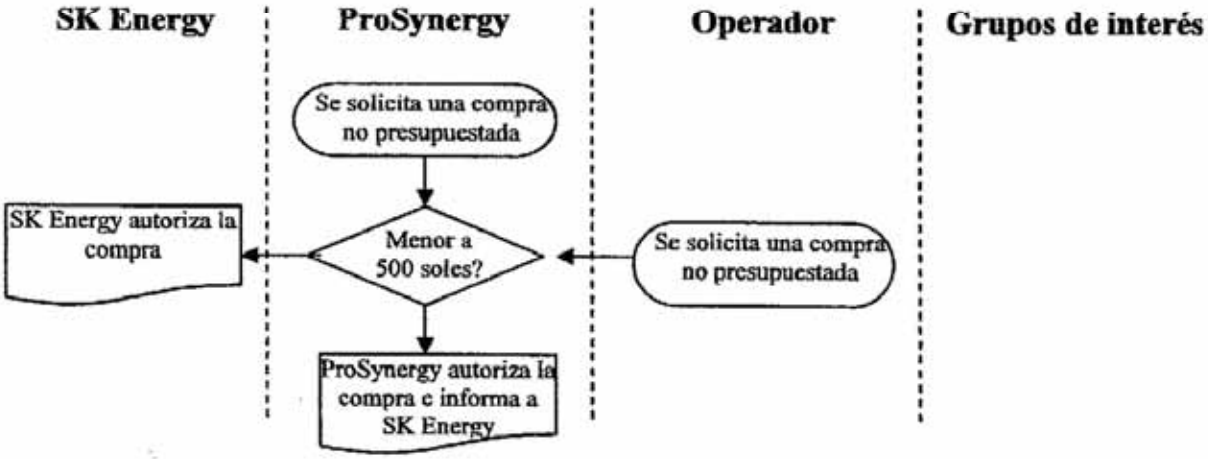

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESUS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE
Carlos Guerra
Director Ejecutivo
ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

4.3 Es necesario utilizar una orden de compra para productos o servicios, en la cual es necesario que se detalle las especificaciones cualitativas y cuantitativas, incluyendo la fecha de entrega. La orden de compra deberá ser visada por Gerencia General del programa o el personal técnico que está solicitando el producto o el servicio, con la finalidad de certificar que contiene todas las especificaciones cuantitativas y cualitativas. Finalmente, el proveedor deberá firmar la orden de compra comprometiéndose a entregar el producto o servicio de acuerdo a las especificaciones y fechas acordadas en la orden de compra. Si el mismo proveedor está encargado en más de un producto o servicio, se deberá firmar otra orden de compra por separado. Si el producto o servicio entregado no está de acuerdo con las especificaciones de la orden de compra, la administración deberá rechazar la orden y permitir que el proveedor solucione el problema. De persistir el problema, entonces la orden de compra será anulada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
JESÚS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE

Procedimientos para la orden de compra

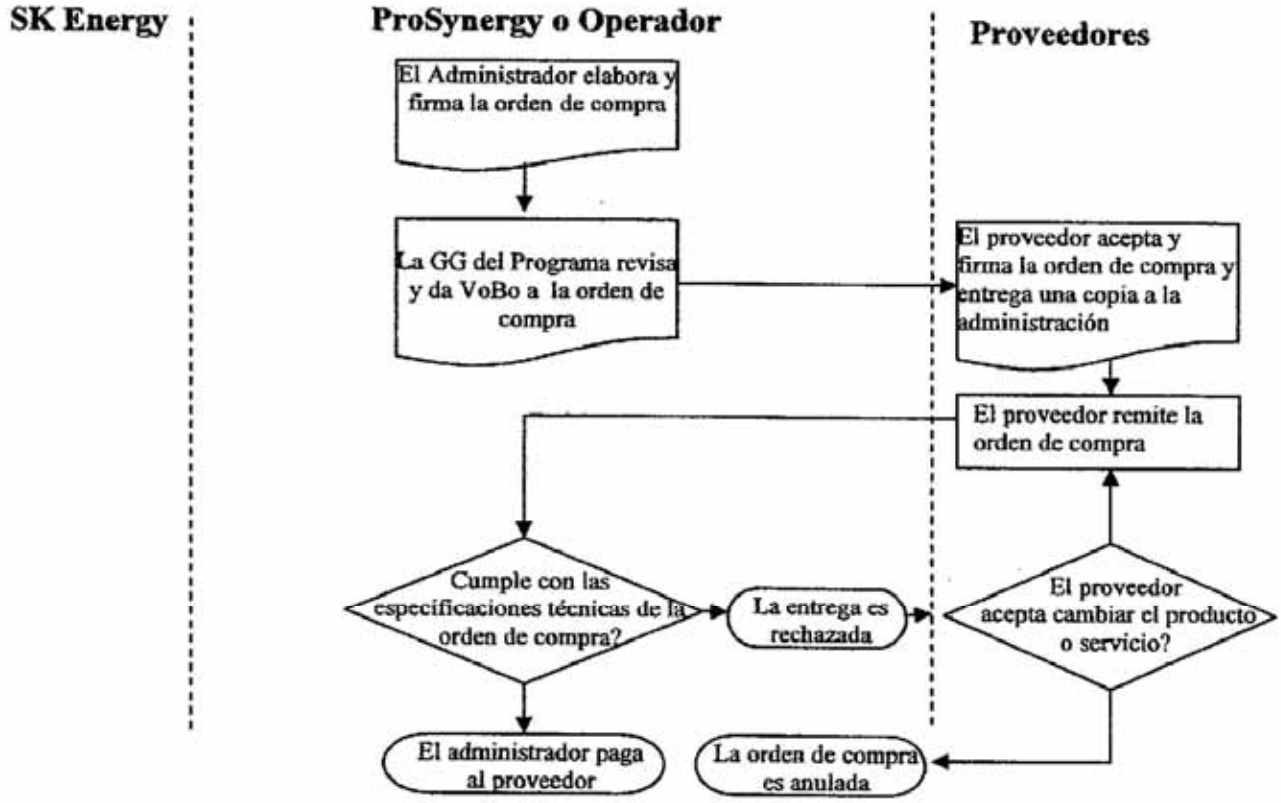

POLITICA 5. Funcionamiento del Programa

Con la finalidad de implementar el Programa de Contribución Social de manera eficiente y orientada a los resultados propuestos, tanto ProSynergy como el Operador deberán seguir las siguientes normas y procedimientos:

5.1 Cada operador del programa deberá remitir a ProSynergy antes del inicio del acuerdo, un plan de trabajo orientado a los resultados indicados en dicho convenio. Si el plan de trabajo es aprobado por ProSynergy, éste

ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

solicitará un requerimiento de fondos a la oficina administrativa y así se procederá con la transferencia respectiva. De no ser aprobado el plan de trabajo éste deberá ser devuelto al operador con las observaciones para que procedan a realizar las correcciones necesarias. El formato del plan de trabajo será establecido por ProSynergy.

Procedimientos para la aprobación del plan de trabajo trimestral

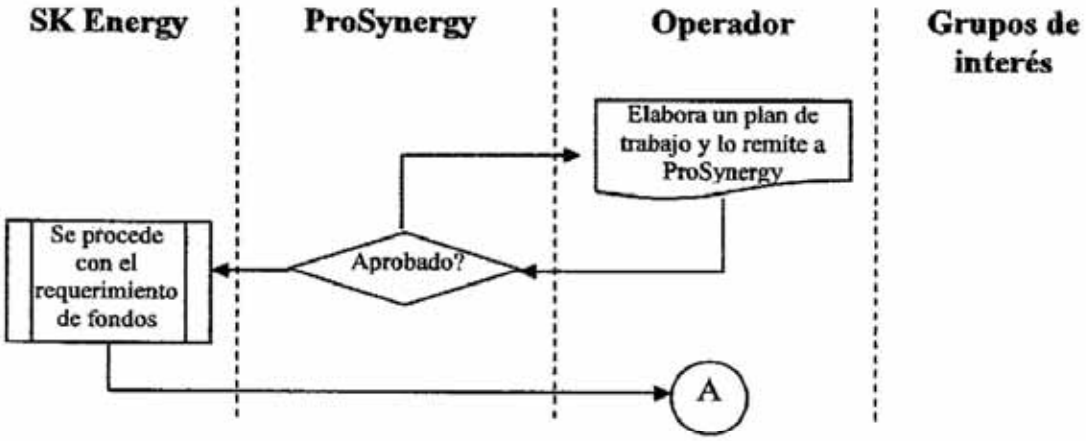

5.2. Debido a que las operaciones del Programa de Contribución Social están fuertemente relacionadas a diferentes grupos de interés, tanto ProSynergy como el Operador deberán coordinar constantemente, desde el inicio de las actividades con los principales grupos de interés a nivel regional y local y de acuerdo al nivel de poder político de las autoridades. Los acuerdos ya sean entre los grupos de interés, ProSynergy o los Operadores están permitidos y autorizados por SK Energy o ProSynergy respectivamente, si este es el caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Procedimiento para la firma de acuerdos con los grupos de interés

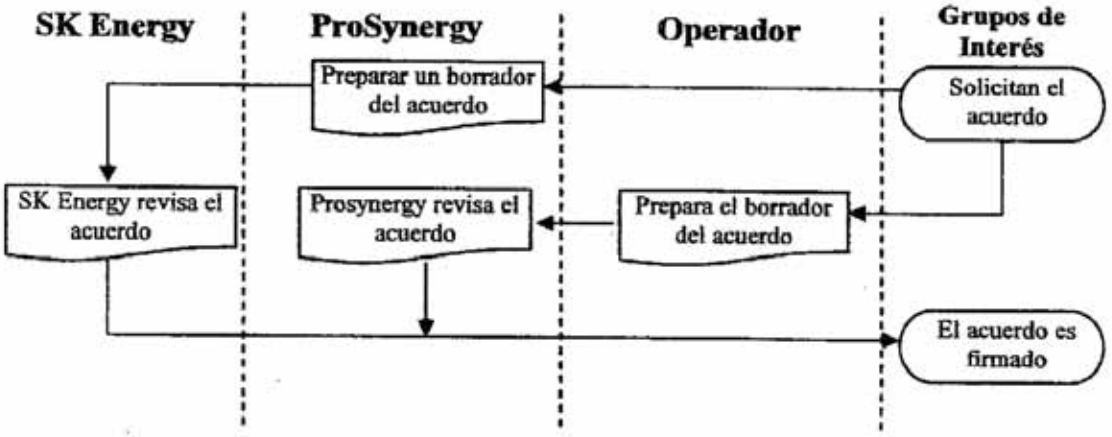

5.3 Con el propósito de fomentar una cultura de propiedad sin paternalismo, todas las actividades programáticas deberán ser realizadas con la participación directa de los beneficiarios. La participación directa de los beneficiarios se llevará a cabo en términos de trabajo, recursos de

materiales, o contrapartidas económicas. Los operadores del programa encargados de las actividades del proyecto son responsables de coordinar las actividades de implementación con la participación directa de los beneficiarios. El plan de trabajo trimestral o el presupuesto a ser enviado a ProSynergy por los Operadores, deberán incluir las actividades o contrapartidas económicas en relación a la participación de los beneficiarios.

POLITICA 6. Finanzas y donaciones del programa

Con la finalidad de mantener la transparencia y eficiencia del Programa de Contribución Social, tanto ProSynergy como los Operadores del programa deberán seguir las siguientes normas y procedimientos financieros y de donaciones:

6.1 Los presupuestos de Prosynergy y los Operadores del proyecto están establecidos en los términos del acuerdo firmado entre SK Energy y ProSynergy respectivamente. SK Energy o ProSynergy harán una transferencia de fondos a la cuenta bancaria de ProSynergy o del Operador respectivamente, de acuerdo a los procedimientos para el requerimiento de fondos estipulados en sus respectivos convenios.

6.2 ProSynergy y los Operadores del Proyecto deberán solicitar adelanto de fondos remitiendo sus solicitudes con no menos de 15 días calendarios antes del inicio del siguiente periodo a SK y ProSynergy respectivamente. En no menos de 5 días calendarios, SK Energy y ProSynergy revisarán los requerimientos de fondos según los acuerdos, planes de trabajo y reportes financieros. De ser estos aprobados, la administración de SK Energy y ProSynergy depositarán el monto solicitado en las cuentas de ProSynergy o de los Operadores respectivamente. Si el presupuesto requiere de alguna enmienda, ProSynergy y el Operador del Proyecto deberán hacer la enmienda y remitirla con la propuesta del presupuesto en no menos de 2 días calendarios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
JESUS FELIPE ECHEGARAY NIETO
ALCALDE
Carlos Guarniz
Presidente Ejecutivo
ESPACIO EXPRESION
PARQUE RUBEN DARIO 190
INT. 207 - MIRAFLORES

Procedimientos para el requerimiento de fondos del Acuerdo Cooperativos

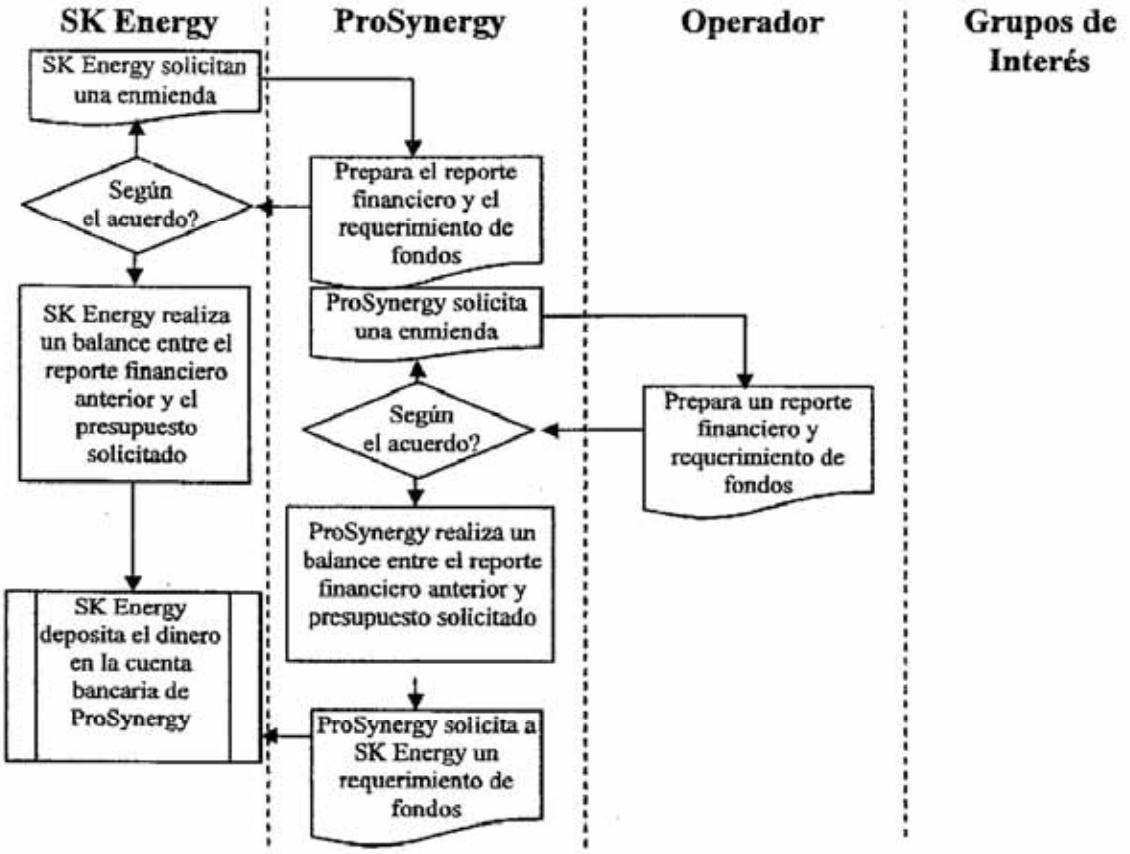

6.3 Dado el caso de que el Operador del proyecto sea contratado como proveedor de servicios, los pagos se realizarán de acuerdo a los siguientes procedimientos:

Procedimientos para el pago de facturas

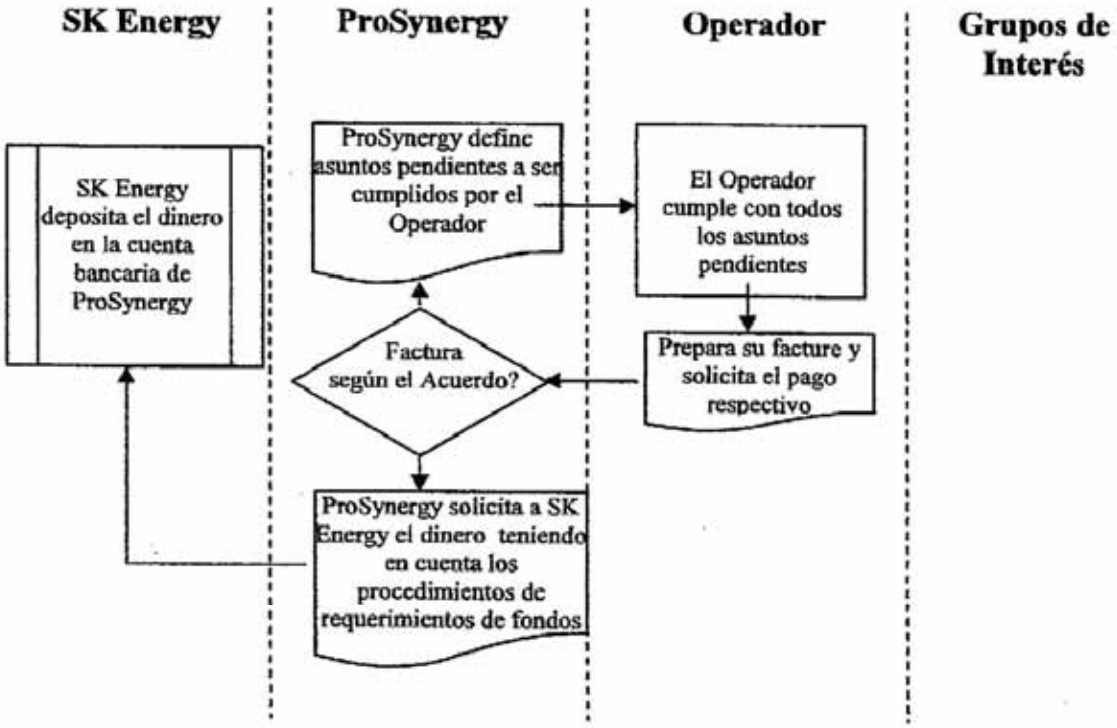

6.4 Dado el caso de que ProSynergy o un Operador requiera redistribuir fondos de una categoría a otra en su presupuesto, esta puede ser realizada mediante una notificación previa a SK Energy o ProSynergy respectivamente, si es que el monto total no es mayor al 10% del presupuesto total de una categoría específica de la cual los fondos vayan a ser retirados. Si el monto del dinero a ser redistribuido es mayor al 10%, entonces ProSynergy o el Operador deberá solicitar y sustentar el cambio a SK Energy o ProSynergy para su aprobación respectiva.

Procedimientos para la redistribución de categorías del Presupuesto

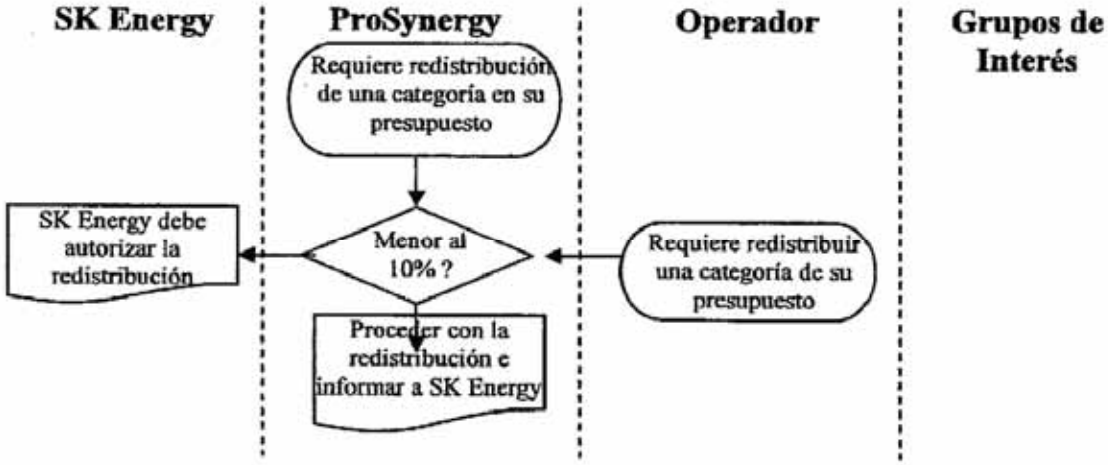

7 Monitoreo, evaluación y auditoria del Programa

Con la finalidad de asegurar los resultados así como el impacto social del Programa de Contribución Social, ProSynergy y los Operadores deberán implementar un sistema de monitoreo, evaluación y auditoría de acuerdo a las siguientes normas y procedimientos:

7.1 Con el propósito de medir los indicadores de impacto del Programa de Contribución Social de SK, ProSynergy deberá diseñar e implementar un Estudio de Línea de Base como parte de cada proyecto durante el primer trimestre, y realizar un estudio de seguimiento al final del proyecto.

7.2 ProSynergy deberá desarrollar e implementar un Sistema de Información Gerencial (SIG) para el Programa de Contribución Social, con el propósito de efectuar el monitoreo y evaluación del mismo. El SIG deberá brindar información acerca del desempeño técnico y financiero del Operador así como los resultados e impactos de los logros del programa de contribución social de SK Energy.

7.3 Cada uno de los operadores del proyecto deberán utilizar el Sistema de Información Gerencial (SIG) establecido por ProSynergy, brindando a tiempo la información solicitada acerca de las actividades del proyecto, ejecución del presupuesto y los resultados del mismo. Los operadores del proyecto son responsables de la exactitud y validez de la información. ProSynergy deberá implementar mecanismos con el propósito de auditar la información que brinden los operadores.

Procedimientos del Sistema de Información Gerencial

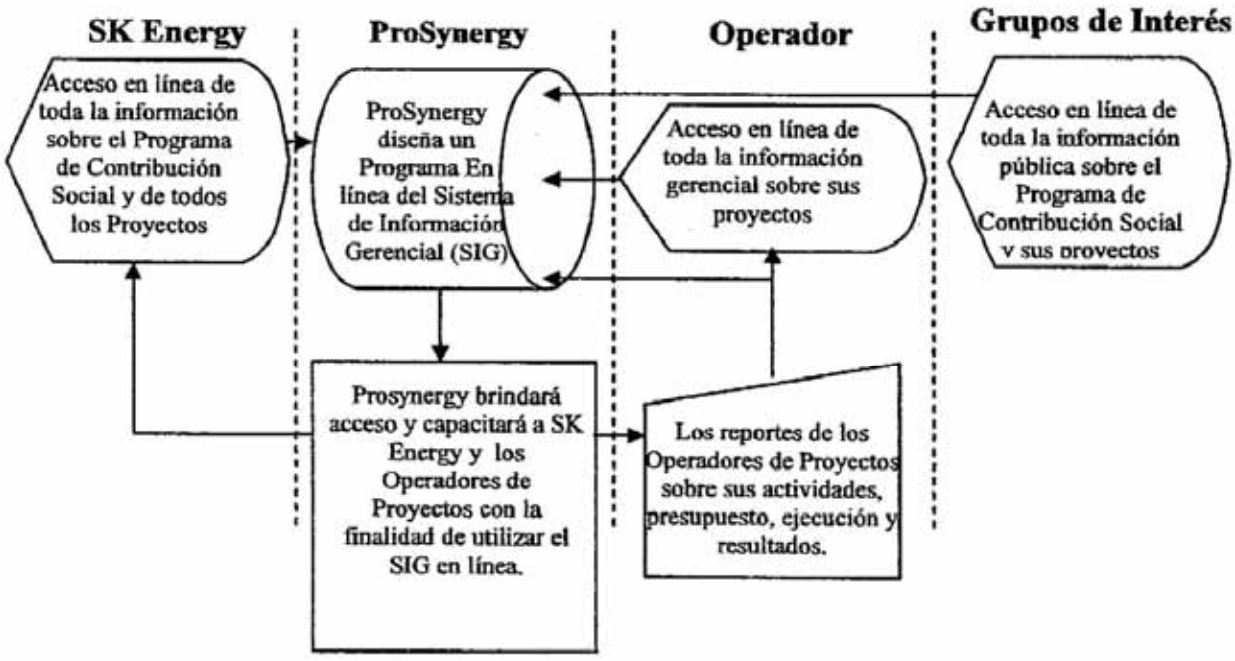

7.4 Con la finalidad de demostrar transparencia del Programa de Contribución Social, se llevará a cabo una auditoría anual por una firma auditora independiente la cual será contratada por ProSynergy. ProSynergy deberá entregar al auditor toda la información técnica y financiera sobre el Programa de Contribución Social. El informe final del auditor será enviado a SK Energy y ProSynergy.